



MAT.:AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA GRUPO SUR S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 03 AGO 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, N° 2761/2007, 622/2010 y las modificaciones posteriores.

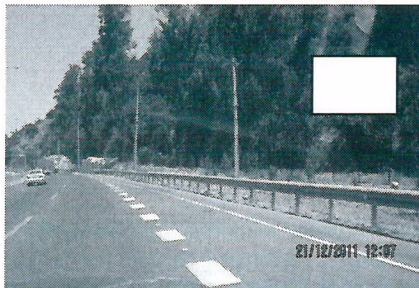
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha mayo del 2017, de la empresa GRUPO SUR S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M.-N° 1152
(EXENTO)**

1. **AUTORICESE** a la empresa “GRUPO SUR S.A.”, RUT. 78.470.030-5, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	S/C
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Costanera Norte
ROL	:	S/R
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	1.150
DIMENSIONES	:	10x8 Metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Hernán Marcos Besomi Tomas
TEXTO DEL LETRERO	:	No instalado
PERIODO VIGENCIA	:	julio del 2018

- 2° La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente autorización lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa **GRUPO SUR S.A.**, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en Costanera Norte, Km. 1.150, sentido **ascendente**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/POM/NSV/nsv

DISTRIBUCION

- Sres. **GRUPO SUR S.A.**

El Rosal N° 4547, Comuna de Huechuraba.

Fono: 22 9563200

- Sra. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

-Unidad Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 26/07/2017

PROCESO N° 11134220


CLAUDIO ARAVENA RIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



Santiago, Mayo 2017

Señor
Director Regional de Vialidad
Presente

At. Sr. Claudio Aravena Ríos

Ref. Solicitud de Renovación para letrero publicitario

Estimado Sr. Aravena:

Por medio de la presente solicito respetuosamente a usted la renovación del permiso letrero publicitario monumental de 10,00 X 8,00mts., aproximadamente, en terrenos de su jurisdicción.

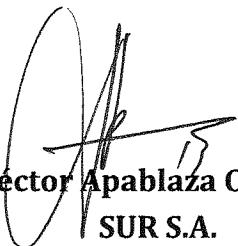
Este está emplazado respetando la normativa en lo que a trazados de expropiación se refiere, en Costanera Norte, Km. 1,150 Ascendente, Comuna de Vitacura, ciudad de Santiago. Adjunto, permiso de uso Municipal, croquis plano de ubicación y fotomontaje del Letrero, autorización **D.V.R.M N° 886**.

Es preciso señalar que tendrá publicidad de Banco de Chile y de entrar a futuro otro avisador, en ningún caso será publicidad que atente contra la moral y las buenas costumbres.

Para su conocimiento y respaldo, nuestra empresa cuenta con la debida autorización contractual de los dueños de la propiedad y lo que es muy importante, una póliza de seguros de responsabilidad civil por UF. 5.000 en la Compañía de Seguros Generales Le Mans.

No está demás señalar que la inscripción de nuestra empresa ante vuestro organismo está bajo el RAC N° 188.

Sin otro particular y a la espera de contar con vuestra favorable acogida se despide muy atentamente.


Héctor Apablaza Cordero
SUR S.A.

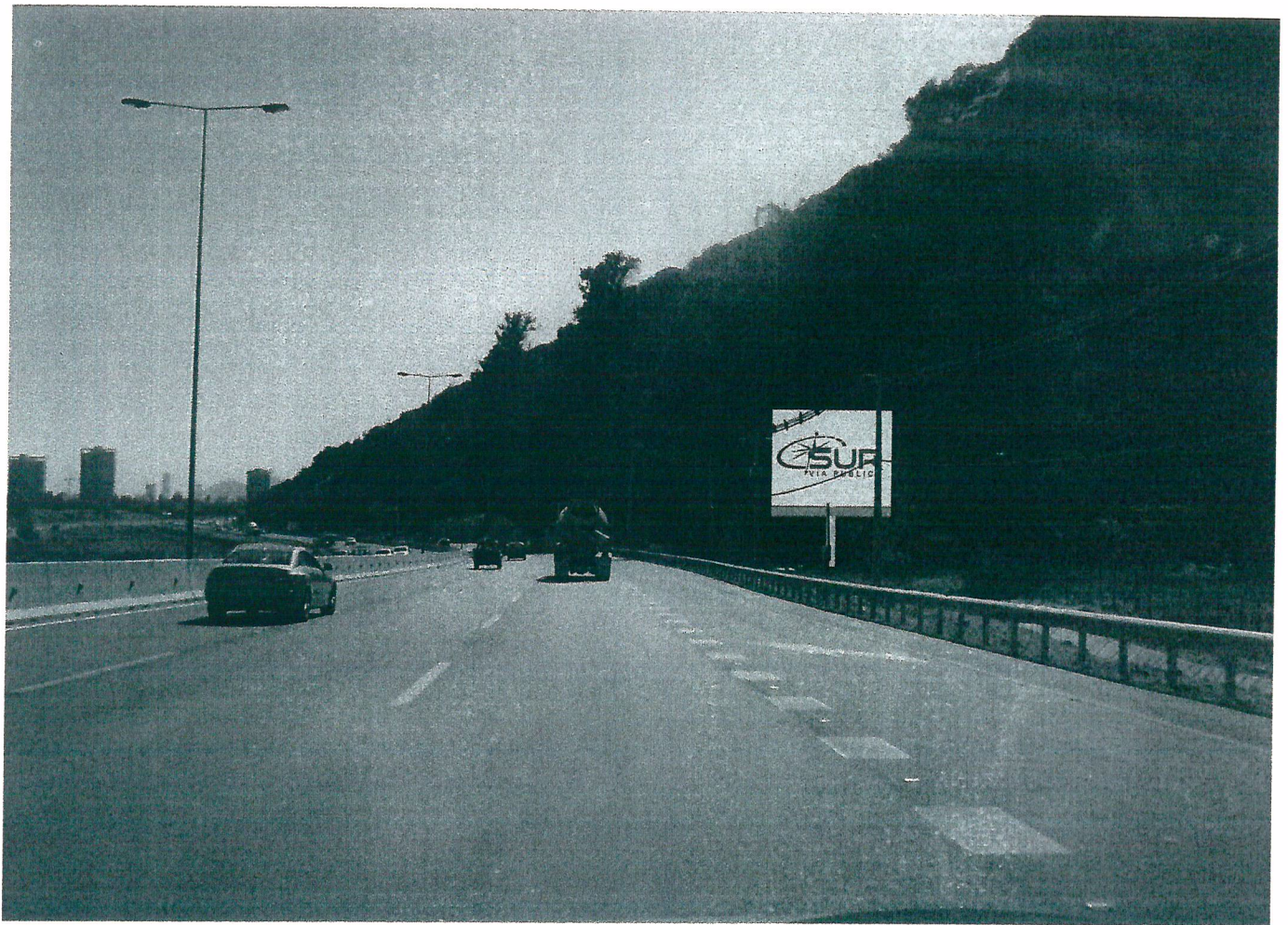


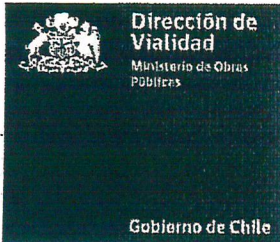
N° DE PROCESO
DVRM 10950637 /

Massiva

El Rosal 4547 - Huechuraba, Santiago - Teléfono: 2956 3200

1779





MAT.:AUTORIZACIÓN DE UN (1) EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA GRUPO SUR S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 MAY 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, N° 2761/2007, 622/2010 y las modificaciones posteriores.

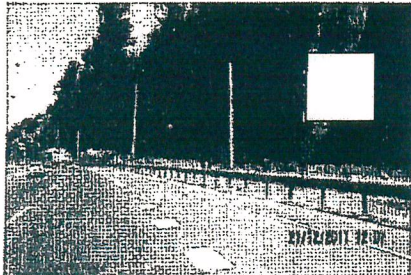
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 09/2015, de la empresa GRUPO SUR S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

**RESUELVO D.V.R.M. N° 886
(EXENTO)**

1. **AUTORICESE** a la empresa "GRUPO SUR S.A.", RUT. 78.470.030-5, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	S/C
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Costanera Norte
ROL	:	S/R
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	1.150
DIMENSIONES	:	10x8 Metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin nombre
PROPIETARIO	:	Hernán Marcos Besomi Tomas
TEXTO DEL LETRERO	:	Aún no instalado
PERIODO VIGENCIA	:	Mayo 2017